



24 de mayo del 2017 EE-960-2017 UCR FM 13:46/26 MAY '17

Dr. Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

En referencia al oficio FM-339-2017, le remito el Acta de la Sesión Extraordinaria 79-17, donde se tomó el acuerdo sobre el caso de la estudiante Carolina Solano Córdoba, estudiante de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería, que a la letra dice:

"La Asamblea de Escuela acuerda que no se le puede realizar a la estudiante Carolina Solano Córdoba una salida lateral con fines laborales ni de otra índole, tampoco el título de bachillerato, debido que ella tiene que graduarse con el Plan de Estudios con el que inicio la Carrera de Licenciatura".

Sin otro particular,

Atentamente.

M.Sc. Ligia Murillo Castro

Directora

Lmc/Kca

C. M.Sc. Ana Guzmán Aguilar, Coordinadora, Comisión de Acreditación, Escuela de Enfermería. Archivo







ASAMBLEA DE ESCUELA

ACTA DE LA SESIÓN 79-17

Celebrada el martes 23 de mayo del 2017

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Comprobación del Quórum	2
2. Aprobación de la Orden del Día	2
3. Punto único: Solicitud de la estudiante de la Licenciatura en Enfermería, Carolina Solano Córdoba, Carné A86161, para otorgarle el título de Bachillerato en Enfermería o salida alterna a la licenciatura.	2

Regionis

Acta de la Sesión N°79-17 Extraordinaria, celebrada por la Asamblea de Escuela el martes veintitres de mayo del dos mil diecisiete.

Asisten a esta sesión: M.Sc. Ligia Murillo Castro, Directora, Escuela de Enfermería, quién preside, M.Sc. Emestina Aguirre Vidaurre, Máster Johnny Alvarado Sojo, M.Sc. Ana Ibis Campos González, Dra. Alba Carranza Ramírez, M.Sc. Dennis Carrillo Díaz, Máster Consuelo María Cubero Alpizar, Máster Cristóbal Ching Álvarez, M.Sc. Rebeca Gómez Sánchez, Máster Sunny González Serrano, M.Sc. Ana Guzmán Aguilar, Licda. Marianella Lizano Cascante, M.Sc. Laura López Quirós, M.Sc. Vicenta Machado Cruz, M.Sc. Mary Meza Benavides, M.Sc. Elena Mora Escalante, M.Sc. Randall Rivera Soto, Dra. Ligia Rojas Valenciano, Máster Olga Sánchez Charpentier, Máster Beatriz Villalobos Núñez, Máster Ana Luisa Zuñiga Chavarría, Srta. María Fernanda Piedra Hernández, Srta. Daniela Patricia Salazar Barrientos, Sr. Diego Solís Martínez,

Ausente con excusa: Máster Rocío Barrientos Monge, M.Sc. Mabell Granados Hernández, M.Sc. Viriam Leiva Díaz, Dra. Rocío Monge Quirós, M.Sc. Seidy Mora Quirós, M.S.P. Mary Solano Rivera, Máster Vera Varela Vindas, Srta. María Laura Chaves, Srta. María Fernanda Moya Arce, M.Sc. Felicia Arguedas Olsen, M.Sc. Yamileth Gutiérrez Obregón, y M.Sc. Olga Marta Solano Soto.

Ausentes sin excusa: M.Sc. Cecilia Abarca Molina, M.Sc. Lilliana Picado Espinoza, M.Sc. Irma Sandoval Bonilla.

La sesión inicia a la una y media de la tarde con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ligia Murillo Castro, M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, M.Sc. Ana Ibis Campos González, Dra. Alba Carranza Ramírez, M.Sc. Dennis Carrillo Díaz, Máster Consuelo María Cubero Alpizar, Máster Cristóbal Ching Álvarez, M.Sc. Rebeca Gómez Sánchez, Máster Sunny González Serrano, M.Sc. Ana Guzmán Aguilar, Licda. Marianella Lizano Cascante, M.Sc. Laura López Quirós, M.Sc. Vicenta Machado Cruz, M.Sc. Mary Meza Benavides, M.Sc. Randall Rivera Soto, Dra. Ligia Rojas Valenciano, Máster Olga Sánchez Charpentier, Máster Beatriz Villalobos Núñez, Máster Ana Luisa Zuñiga Chavarría, Srta. María Fernanda Piedra Hernández, Srta. Daniela Patricia Salazar Barrientos y el Sr. Diego Solís Martínez.

M.Sc. Ligia Murillo Castro les da la bienvenida a los y las asambleistas e inicia la Asamblea de Escuela con el Artículo I

ARTÍCULO II: Aprobación de la Orden del Día

Se realiza la votación y se aprueba la orden del día por unanimidad.

ARTÍCULO III: Punto único: Solicitud de la estudiante de la Licenciatura en Enfermería, Carolina Solano Córdoba, Carné A86161, para otorgarle el título de Bachillerato en Enfermería o salida alterna a la licenciatura.

La directora Ligia Murillo Castro, explica a los miembros sobre el caso de la estudiante Carolina Soto, comentándoles que la Coordinadora de la Comisión de Currículo, M.Sc. Ana Guzmán Aguilar y su persona, realizaron un estudio del expediente para analizar la situación. Asímismo, informa que en este momento la estudiante está en el Módulo de Adulto Mayor y lleva la carrera de Bibliotecología, lo que le falta de la carrera de la Licenciatura son los Cursos EE-0520 Gestión del Riesgo y Reducción de los Desastres, EE-0521 Gerencia en Enfermería y el Trabajo Final de Graduación.

Además, la estudiante Solano consulta mediante una nota del 26 de abril del 2016, que se supone que en la carrera solo se otorga el grado de la Licenciatura en Enfermería, no el grado de bachillerato, sin embargo en la pasada graduación de abril, la escuela le otorgó el grado de bachillerato a Murillo Solís Marta, y que tiene entendido que el congelamiento de carrera solo se otorga el grado de bachillerato en enfermería , solo dos años podría ver congelado la carrera, y que tiene entendido que enfermería que en nuevo plan de estudios de enfermería inició en el 1998, por tanto no se le hubiera podido otorgar este título en ese año, ya que pasó el tiempo establecido para eso.

FIRMA DIRECTORA DE ESCUELA Y SELLO

En referencia a la nota enviada se le da respuesta informándole que fue analizada por la Comisión de Docencia de la unidad académica en la Sesión #152-16, y al respecto se le informa que su situación es diferente a la de la señora Marta Murillo Solís, ya que la estudiante Solano inició su carrera con el plan de estudios 510109 "Licenciatura en Enfermería" y para poder otorgarle el título, debe completar el plan de estudios. Con respecto a la enfermera Murillo, en sesión "148-16 de la Comisión de Docencia, se acordó recomendarle que realizara los trámites pertinentes para equiparar el Diploma dado por la Escuela de Enfermería de la UCR en 1978, con el grado de Bachiller en Enfermería, según acuerdo del Acta de Asamblea Extraordinaria de Profesores de la Escuela de Enfermería con fecha del 14 de junio de 1993 que dice: "A los y las enfermeras (os) que cursaron estudios en la UCR, de 1978 hasta 1987 inclusive y obtuvieron el Diploma de Enfermera (o) o título de Enfermera (o), se les equiparará el mismo por el bachillerato en Enfermería".

Posteriormente, solicita por medio de otro oficio con fecha del el 21 de marzo del 2017, lo siguiente que a la letra dice:

"Actualmente me encuentro buscando trabajo ya que estoy pasando por una situación económica bastante complicada, ynecesito tener ingreso; por este motivo he consultado requisitos en clínicas privadas e inclusive en el Servicio Civil y la CCSS, y para poder optar por un puesto, o plaza en enfermería o asistente de enfermería, y en cualquiera de estos lugares ecesito presentar un título que respalde mis estudios en enfermería, ya sea título de diploma, bachillerato o licenciatura en enfermería o una salida lateral, ya que una constancia de estudios no sirve para este trámite.

El año pasado yo les había solicitado si me podían entregar el título de bachillerato en enfermería y me lo negaron, es por este motivo que les solicito por favor me entreguen una salida lateral ya que es equivalente a un título universitario, ya que este certificado lo podría presentar para optar por un puesto en enfermería y si lo aceptan y reconocen como tal.

Hablando con Nancy de Asuntos Estudiantiles, ella me comenta que nadie nunca ha solicitado una salida lateral en enfermería y que no saben como realizarla, es por esto que consulté a otras escuelas y a la Escuela de Bibliotecología, de la cual soy egresada, si entregan salida lateral; conversé con al señora Evelyng Andrade, Jefa Administrativa de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y ella me explicó que la comisión de estudios de dicha escueal realiza un estudio al estudiante, según cuantos créditos posea el estudiante y basándose en una tabla que ellos poseen, así será el título que se le entregue, ya sea título de aprovechamiento o salida lateral. Este título se confecciona en la escuela y se le entrega al estudiante para ayudarle a conseguir empleo aun cuando este no se haya graduado.

El título se confecciona igual a un título universitario, nombre de la universidad, nombre del estudiante, grado académico (por ejemplo bachillerato), y bajo ese grado se colocan en letra pequeña las siglas de los cursos que tiene pendiente el estudiante para graduarse, por ejemplo Bachillerato en Bibliotecología, y por último la firma de la directora de la escuela. Actualmente estoy concursando con la CCSS por la feria de empleo que realizaron el pasado de febrero, estoy esperando a que me llamen a entrevista y para presentar los atestados. Adjunto copia de la respuesta de la señora Eveling Andrade, así como también los requisitos para concursar por un puesto en enfermería en la CCSS y el Servicio Civil de Costa Rica. Cualquier consulta estoy a sus ordenes, espero su respuesta".

Ingresa a la Asamblea de Escuela, el Máster Johnny Alvarado Sojo a la 1:41p.m.

Debido a lo anterior, la directora explica que el caso lo analizó la Comisión de Acreditación, por lo tanto, se le respondió en oficio EE-600-2017 del 31 de marzo 2017 a la estudiante y que a la letra dice:

"En respuesta a su solicitud y acogiéndonos a la Resolución VD-6479-98, le informamos que esta unidad académica no otorga a ningún estudiante del programa de la Licenciatura en Enfermería, una salida lateral con fines laborales ni de otra índole.

Asímismo, le informo que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica sólo autoriza a las personas para trabajar en enfer mería, que han obtenido el título de Licenciado (as) en Enfermería en una Universidad reconocida por CONARE o CONESUP, o tener título de Auxiliar de enfermería que otorga el Centro de Desarrollo Estratégico en Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)".

Después de que la estudiante Solano recibe respuesta de la Escuela de Enfermería, remite una nota al Decano de la Facultad de Medicina el Dr. Carlos Fonseca Zamora y posteriormente envía el caso a la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica da respuesta al Decano de la Facultad de Medicina con el oficio OJ-387-2017 del 27 de abril 2017, que indica que después de analizar los aspectos de fondo, y de forma señala lo siguiente:

"aunque la interesada no ha denominado su gestión como "recurso de apelación", en virtud el Principio de Libertad de Formas aplicable de derecho administrativo se interpreta que su intención es que el criterio de la Dirección de la Escuela sea revocado y en su lugar se le otorgue lo que solicita. Así pues, su deseo de seguir "la línea jerárquica" implica la intención de apelar la decisión

de la Directora ante la instancia superior".

FIRMA DIRECTORA DE ESCUELA Y SELLO

Region

Además, en el mismo oficio informa lo siguiente que a la letra dice:

El reglamento de Régimen Académico Estudiantil contiene una serie de regulaciones relacionadas con las modificaciones en los planes de estudio universitarios, en particular, sobre los derechos que los estudiantes conservan sobre estos bajo determinadas condiciones. El artículo 12 de dicha normativa, establece que si un estudiante activo se separa de su carrera con la debida autorización, conservará los derechos y obligaciones que le confiere su plan de estudios por una sola vez, y hasta por un período máximo de dos años. Si, por el contrario, el estudiante se separa de su carrera sin aval de la unidad académica, deberá sujetarse a las exigencias del plan de estudios que esté vigente en el momento ene que se reincorpore a la Universidad, debiendo analizarse la posibilidad de equipar o reconocer los cursos, bloques o ciclos que haya aprobado antes del retiro.

Ingresa a la Asamblea de Escuela la M.Sc. Elena Mora Escalante a las 2:04p.m.

La directora Murillo, comenta que ante la situación y oficios expuestos anteriormente el Decano de la Facultad de Medicina le comunica que por la situación y al tener un criterio de la Oficina Jurídica, el cual remite el caso a la unidad académica a la Asamblea de Escuela a fin de reconducir la presente gestión ante el órgano competente, para que se conozca en alzada las decisiones de la Dirección de la Escuela y tomando en consideración los elementos de hecho y de derecho del caso concreto, y se resuelva lo que corresponde.

Después de todo lo expuestos se realizaron varios comentarios por parte de los miembros de la Asamblea de Escuela, además, los y las miembros recomendaron a la directora de conversar con la estudiante por ser una situación especial, para poderle ayudar en caso que quiera terminar la carrera, por lo que es importante, darle un apoyo por parte de la unidad académica e informarle que tiene derecho a elevar su petición a la Comisión Instructora de la Vicerrectoria de Docencia.

Finalmente, la Asamblea de Escuela llegó a la conclusión de que no se le puede realizar a la estudiante Carolina Solano Córdoba una salida lateral con fines laborales ni de otra índole, tampoco el título de bachillerato, debido que ella tiene que graduarse con el Plan de Estudios con el que inicio la Carrera de Licenciatura.

Posteriormente, la directora M.Sc. Ligia Murillo Castro, somete a votación el acuerdo realizado por la Asamblea de Escuela.

PROPUESTA:

La Asamblea de escuela acuerda que no se le puede realizar a la estudiante Carolina Solano Córdoba una salida lateral con fines laborales ni de otra índole, tampoco el título de bachillerato, debido que ella tiene que graduarse con el Plan de Estudios con el que inicio la Carrera de Licenciatura.

VOTACIÓN:

Se procede a realizar la votación para aprobar la propuesta:

Votos a favor: 24 votos Votos en contra: 0 votos

ACUERDO:

La Asamblea de Escuela acuerda que no se le puede realizar a la estudiante Carolina Solano Córdoba una salida lateral con fines laborales ni de otra índole, tampoco el título de bachillerato, debido que ella tiene que graduarse con el Plan de Estudios con el que inicio la Carrera de Licenciatura.

Se realiza el ACUERDO FIRME con la siguiente votación:

Votos a favor: 24 votos Votos en contra: 0 votos

FIRMA DIRECTORA DE ESCUELA Y SELLO

Finalmente la M.Sc. Ligia Murillo refiere que enviará a la Facultad de Medicina la respuesta al oficio FM-339-2017, remitiendo el acuerdo de la Asamblea de Escuela, sobre el caso de la estudiante Carolina Solano Córdoba de la carrera de la Licenciatura de Enfermería.

Finaliza la sesión a las 2:20p.m.

M.Sc. Ligia Murillo Castro

Directora

Asamblea de Escuela de Enfermería